

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Para los fines de cumplimiento del inciso d) del artículo 2 de la Ley N° 3578 del 12 de junio de 1953, se autoriza una emisión de UN MILLON (1,000,000) de sellos semipostales para la campaña contra la tuberculosis, de la denominación, de un centavo (1c.) de valor facial.

Art. 2.— Este sello será de forma rectangular en tamaño de 24 milímetros de ancho por 34 milímetros de alto, con las siguientes características en su diseño:

Color marrón claro sobre fondo general blanco; en el centro un gran escudo (forma antigua) con la doble cruz, símbolo internacional de la lucha contra la tuberculosis en color rojo. El escudo va rodeado de dibujos ornamentales, destacándose en los extremos inferiores dos flores de lis. En la parte superior, sobre el escudo, una placa a todo el ancho del sello, en la cual se lee, a dos líneas REPUBLICA DOMINICANA; hacia el lado izquierdo de esta leyenda figura un número uno (1), y hacia el lado derecho de la misma leyenda figura el signo de centavos escrito así: 1c., los cuales representan el valor facial del sello.

En la parte inferior del sello, colocado entre las dos flores de Lis, figura un medallón con el año escrito en la forma siguiente: 1959.

La ejecución de este diseño debe ajustarse estrictamente a las disposiciones del presente Decreto y de acuerdo con el dibujo preparado para tal fin.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de enero del mil novecientos cincuenta y nueve, años 115º de la Independencia 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4531, que concede provisionalmente, la nacionalidad dominicana, a la menor Clara Emilia Reid Tejera.

G. O. N° 8330, del 4 de febrero de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4531.

VISTA la solicitud formulada por el Dr. Donald J. Reid C. en fecha 23 de enero en curso, por conducto de la Secre-

taría de Estado de lo Interior, y los documentos que la acompañan;

VISTO el párrafo I del artículo 26 de la Ley sobre Naturalización N° 1683, de fecha 16 de abril de 1948, agregado por la Ley N° 2665, de fecha 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concedo, provisionalmente, la nacionalidad dominicana a la menor Clara Emilia Reid y Tejera, nacida en Manhattan, New York, Estados Unidos de América, el día 21 de octubre de 1957, hija del solicitante Dr. Donald J. Reid C.

Art. 2.— Al cumplir la edad de 18 años la menor favorecida por el presente Decreto podrá optar definitivamente por la nacionalidad dominicana, en la forma prevista por el artículo 12, inciso 3° de la Constitución de la República.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de lo Interior y de Relaciones Exteriores, para los fines de registro.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de enero del mil novecientos cincuenta y nueve, años 115° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo..

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4532, que otorga al señor Máximo Rafael Domínguez Luciano el exequátur para ejercer la profesión de Ingeniero Civil.

G. O. N° 8330, del 4 de febrero de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4532.

VISTA la Ley N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;